



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Zipaquirá (Cundinamarca) Diez (10) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Se requiere a la parte demandada para que en el término de diez contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue material probatorio que acredite la existencia del proceso que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cajicá, así como también el de la investigación penal radicada bajo el NUC 251266000415202050353, lo anterior conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 162 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, (2)

La juez,

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Código de verificación:

535c1bb938dd842419f7684f507563138e25160837428c6e33340de17c5ba595

Documento generado en 09/08/2020 01:41:20 a.m.